

Bogotá D.C., enero 26 de 2024.

Señores

ORGANIZACIÓN SINDICAL ATELCA
Atención: **GIOVANNA SARMIENTO ORTIZ.**
Presidente ATELCA
Ciudad

CORRESPONDENCIA ETB

26 ENE 2024 04:12:07:12:01:59:43

Asunto: Pliego de peticiones de peticiones radicado el 25 de enero de 2024.

En atención a la comunicación remitida el día de ayer, 25 de enero de 2024, y mediante la cual fue presentado pliego de peticiones a la Compañía, nos permitimos citarlos a una reunión el próximo 29 de enero a las 11:30 a.m. en las oficinas de la empresa Carrera 8 # 20-56 Piso 9 Sala 1 de la Vicepresidencia de Talento Humano.

Sin perjuicio de la programación de esta reunión y en cuanto a la legitimidad de iniciar un nuevo proceso de negociación colectiva con base en el pliego de peticiones de la referencia, conviene hacer las siguientes precisiones:

En primer lugar, y tal como se señaló en la respuesta otorgada el 3 de noviembre de 2023 mediante la cual se concedieron los permisos sindicales solicitados para la redacción del pliego y como en todo caso es de pleno conocimiento de la organización sindical, en la actualidad se encuentra vigente un conflicto colectivo entre la Compañía y ATELCA, surgido de la presentación del pliego de peticiones el 30 de junio de 2021 y a la fecha no ha quedado ejecutoriado el laudo arbitral proferido dentro de éste conflicto.

En efecto, y como ya fue señalado al sindicato, el conflicto colectivo continuará vigente hasta que quede ejecutoriada la sentencia judicial que emita la Corte Suprema de Justicia en virtud del recurso de anulación interpuesto por ATELCA en contra del precitado laudo.

En consecuencia, y tal como lo dispuso la Sala de Casación Laboral, entre otras, en la Sentencia CSJ SL3788 de 2018, solo una vez ejecutoriada la sentencia que resuelve el recurso de anulación se entiende finalizado el conflicto colectivo, razón por la cual antes de que ello ocurra no es posible promover otro conflicto de igual naturaleza, es decir, no es viable la presentación de un nuevo pliego de peticiones ni el inicio de una nueva negociación.

Sin perjuicio de lo anterior, reiteramos nuestra invitación para sostener la reunión indicada al inicio de esta comunicación, con el propósito de profundizar los argumentos aquí expuestos.

Finalmente, les informamos que enviaremos copia de la presente comunicación al Ministerio del Trabajo con el fin de poner en conocimiento de esta entidad y para lo de su competencia la situación que se advierte por la presentación del pliego de peticiones sin haber finalizado el conflicto colectivo anterior.

Cordialmente,



MARTÍN MAPPE BAUTISTA
Gerencia Relaciones Laborales
Vicepresidencia de Talento Humano y Administrativa